



4 de agosto de 2022

Señores

PERSONAS INTERESADAS

ASUNTO: Solicitud de información para **estudio de mercado** cuyo objeto es identificar constructores de proyectos de Viviendas de Interés Prioritario -VIP- en etapa de pre-construcción, en etapa de construcción o con soluciones de vivienda ya terminadas, interesados en venderlas al Fondo Adaptación y cuyos proyectos estén ubicados en los **municipios señalados en el siguiente cuadro o en municipios cercanos a ellos**, y de acuerdo con las condiciones generales de compraventa informadas en el Anexo No.1 de la publicación.

Departamento	Municipio a atender	Número de viviendas a adquirir (Hasta...)
Valle del Cauca	Bolívar, Bugalagrande, El Cerrito, La Victoria, Obando	55
Nariño	San Pablo	38
Meta	Acacías, El Castillo, Granada, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Rico, San Juan de Arama, Uribe, Vista Hermosa	66
Magdalena	Guamal	220
	Zona Bananera	21
Cundinamarca	Pacho	47
	Útica	16
Cauca	Corinto	59
	Rosas	92

Cordial Saludo:

El FONDO ADAPTACIÓN se encuentra interesado en contratar, bajo la **modalidad de compraventa de proyecto inmobiliario** y en las condiciones enunciadas en el *anexo de condiciones generales de compraventa* (Anexo No.1), soluciones de **Vivienda de Interés Prioritario -VIP-**.

El **Fondo Adaptación** es una entidad creada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 4819 de 2010, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto: "La identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo".

Así mismo, el artículo 46 de la ley 1955 del 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad,"...estableció que el Fondo, hará



parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en coordinación con los respectivos sectores, además de los que se deriven del fenómeno de la Niña 2010-2011, con el propósito de fortalecer las competencias del Sistema y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado”.

El FONDO ADAPTACIÓN requerirá, de forma previa a la contratación, contar con el *Estudio de Amenaza y Riesgo* del proyecto postulado, de acuerdo con el Manual Operativo de Gestión del Riesgo de Desastres (*documento Anexo*), conforme a la Ley 1523 de 2012 (artículo 38) y la Ley 1931 de 2018 (artículos 23 y 25).

Cabe resaltar que los proyectos que sean postulados pueden encontrarse en etapa de pre-construcción (proyectos ya estructurados sin que hubieren iniciado construcción), en etapa de construcción y/o corresponder a soluciones de vivienda ya terminadas. El proyecto deberá contar con la respectiva licencia de urbanismo y/o de construcción, aprobada por la entidad de planeación facultada para tal fin (o encontrarse en trámite de las mismas) y cumplir con los requisitos de la Ley de Vivienda Segura (Ley 1796 de 2016) y decretos reglamentarios en los casos donde ésta aplique.

Las personas interesadas deberán allegar los siguientes formatos diligenciados con la información solicitada:

- Formato No.1. Carta de presentación del proyecto
- Formato No.2. Capacidad financiera y organizacional
- Formato No.3. Descripción del proyecto
- Formato No.4. Experiencia del proponente en VIP/VIS
- Formato No.5. Especificaciones técnicas del proyecto

La información para el estudio de mercado deberá ser enviada al correo electrónico estudiodemercado@fondoadaptacion.gov.co o radicada en la oficina del Fondo Adaptación, ubicada en la carrera 10 # 28 – 49, edificio Centro Internacional · Torre A · Pisos 11 – 12, en Bogotá; enviando los formatos en pdf (o en físico cuando se trate de radicación) y en medio magnético editable (Excel), **hasta el día cinco (5) de septiembre de 2022.**

La información presentada para el estudio de mercado será un insumo de análisis para la definición del proceso de contratación. Así mismo, el Fondo Adaptación precisa que el envío de dicha información no establece ninguna clase de compromiso y no genera vínculo contractual entre la Entidad y los interesados, así como no constituye en sí misma una oferta.

El Fondo Adaptación no cobra por participar en los procesos contractuales ni por ser beneficiario de ningún proyecto. Siempre consulte nuestra página web o redes sociales.

Cordialmente,

Andrés Parra Beltrán
Subgerente de Estructuración
Fondo Adaptación